

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número 100.CJEF.2023.05304 y anexo, suscrito por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.	004057

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Con el oficio y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como **Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“V. Normas cuya invalidez se demandan (sic)

Las porciones normativas cuya invalidez se demanda y el medio oficial en que se publicó establecen lo siguiente:

Municipio	Leyes de ingresos de diversos municipios de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial de gobierno del referido estado, el 11 de febrero 2023.	
Santa Lucía del Camino, Centro	‘ Artículo 199. El Municipio percibirá multas por las infracciones que cometan los ciudadanos a sus ordenamientos municipales, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones normativas de observancia general y carácter municipal por los siguientes conceptos...’	
	CONCEPTO	CUOTA (UMA)
	I. <u>Por escándalo en la vía pública</u>	31
Loma Bonita, Tuxtepec	‘ Artículo 156. Las sanciones de orden administrativo y fiscal por infracciones, a esta Ley y los Reglamentos Municipales que, en uso de sus facultades, imponga la	

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2023

	Autoridad Municipal, serán aplicadas conforme a las siguientes tarifas...' <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>CUOTA UMA MÍNIMO- MÁXIMO</th></tr><tr><td colspan="2">I. DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES GENERALES</td></tr><tr><td>dd) <u>Por no portar cubrebocas o no portarlo correctamente.</u></td><td>50</td></tr><tr><td colspan="2">III. EN MATERIA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</td></tr><tr><td>cc) <u>Para el caso de músicos o cancioneros por cantar canciones que contengan palabras altisonantes o que atenten contra la moral y las buenas costumbres</u></td><td>6-14</td></tr></table>	CONCEPTO	CUOTA UMA MÍNIMO- MÁXIMO	I. DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES GENERALES		dd) <u>Por no portar cubrebocas o no portarlo correctamente.</u>	50	III. EN MATERIA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		cc) <u>Para el caso de músicos o cancioneros por cantar canciones que contengan palabras altisonantes o que atenten contra la moral y las buenas costumbres</u>	6-14
CONCEPTO	CUOTA UMA MÍNIMO- MÁXIMO										
I. DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES GENERALES											
dd) <u>Por no portar cubrebocas o no portarlo correctamente.</u>	50										
III. EN MATERIA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS											
cc) <u>Para el caso de músicos o cancioneros por cantar canciones que contengan palabras altisonantes o que atenten contra la moral y las buenas costumbres</u>	6-14										
Santiago Nezapilla, Teposcolula	'Artículo 38. El Municipio percibirá ingresos, por las siguientes faltas administrativas que causen los ciudadanos...' <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota (pesos)</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública</td><td>200.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota (pesos)	I. Escándalo en la vía pública	200.00						
Concepto	Cuota (pesos)										
I. Escándalo en la vía pública	200.00										
San Cristóbal Suchixtlahuaca, Coixtlahuaca	'Artículo 65. El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas de (sic) cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos...' <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE EN PESOS</th></tr><tr><td>I.- Escándalo en la vía pública (gritos, peleas)</td><td>500.00</td></tr></table>	CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS	I.- Escándalo en la vía pública (gritos, peleas)	500.00						
CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS										
I.- Escándalo en la vía pública (gritos, peleas)	500.00										
San Simón Zahuatlán, Huajuapán	'Artículo 25. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...' <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública</td><td>300.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	I. Escándalo en la vía pública	300.00						
Concepto	Cuota en pesos										
I. Escándalo en la vía pública	300.00										
San Francisco Cajonos, Villa Alta	'Artículo 40. El Municipio percibe ingresos, se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su bando de policía y un buen gobierno por los siguientes conceptos...' <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en Pesos (sic)</th></tr><tr><td>III. Escándalo en la vía pública</td><td>150.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en Pesos (sic)	III. Escándalo en la vía pública	150.00						
Concepto	Cuota en Pesos (sic)										
III. Escándalo en la vía pública	150.00										
San Juan Diuxi, Nochixtlán	'Artículo 66. El Municipio percibirá ingresos, por las siguientes faltas administrativas...' <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>CUOTA (pesos)</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública (gritos y riñas)</td><td>500.00</td></tr></table>	CONCEPTO	CUOTA (pesos)	I. Escándalo en la vía pública (gritos y riñas)	500.00						
CONCEPTO	CUOTA (pesos)										
I. Escándalo en la vía pública (gritos y riñas)	500.00										

San Martín Peras, Juxtlahuaca	‘Artículo 24. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’ <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td><u>I. Escándalo en la vía pública</u></td><td>300.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	300.00		
Concepto	Cuota en pesos						
<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	300.00						
San José Independencia, Tuxtepec	‘Artículo 56. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas que causen los ciudadanos...’ <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota pesos</th></tr><tr><td><u>I. Escándalo en la vía pública</u></td><td>500.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota pesos	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	500.00		
Concepto	Cuota pesos						
<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	500.00						
San Pedro Amuzgos, Putla	‘Artículo 56. Se considera multa por falta administrativa que cometan los ciudadanos (sic) causen los ciudadanos...’ <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td><u>I. Escándalo en la vía pública</u></td><td>500.00</td></tr></table>	CONCEPTO	Cuota en pesos	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	500.00		
CONCEPTO	Cuota en pesos						
<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	500.00						
Totontepec Villa de Morelos, Mixe	‘Artículo 40. El Municipio percibirá ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’ <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>CUOTA EN PESOS</th></tr><tr><td><u>I. Escándalo en la vía pública</u></td><td>500.00</td></tr></table>	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	500.00		
CONCEPTO	CUOTA EN PESOS						
<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	500.00						
Municipio	Leyes de ingresos de diversos municipios de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial de gobierno del referido estado, el 18 de febrero 2023.						
San Miguel Tequixtepec, distrito de Coixtlahuaca	‘Artículo 52. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’ <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td><u>I. Escándalo en la vía pública</u></td><td>1,500.00</td></tr><tr><td><u>V. Encontrar personas deambulando por la población de manera sospechosa</u></td><td>5,000.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	1,500.00	<u>V. Encontrar personas deambulando por la población de manera sospechosa</u>	5,000.00
Concepto	Cuota en pesos						
<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	1,500.00						
<u>V. Encontrar personas deambulando por la población de manera sospechosa</u>	5,000.00						
Santiago Tetepec, Jamiltepec	‘Sección Primera Alumbrado Público Artículo 33. Las tarifas o tasas y demás elementos para el cobro de este derecho a los sujetos obligados, dependerá del tipo de tarifa por el servicio que les suministren y <u>serán establecidos de acuerdo a lo normado por el ente rector en la materia, siendo este la Comisión Federal de Electricidad’.</u> Sección Segunda. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones						

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2023

	‘Artículo 36. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas...’ <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota (pesos)</th></tr><tr><td>II. Copias de documentos existentes en los archivos municipales por hoja</td><td>200.00</td></tr><tr><td>IV. Búsqueda de documentos</td><td>200.00</td></tr></table> Sección Única. Infracciones por Faltas Administrativas ‘Artículo 55. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’ <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota (pesos)</th></tr><tr><td>Escándalo en vía pública</td><td>1,500.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota (pesos)	II. Copias de documentos existentes en los archivos municipales por hoja	200.00	IV. Búsqueda de documentos	200.00	Concepto	Cuota (pesos)	Escándalo en vía pública	1,500.00
Concepto	Cuota (pesos)										
II. Copias de documentos existentes en los archivos municipales por hoja	200.00										
IV. Búsqueda de documentos	200.00										
Concepto	Cuota (pesos)										
Escándalo en vía pública	1,500.00										
Santa María Lachixío, distrito de Sola de Vega	‘Artículo 26. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’ <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública</td><td>1,500.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	I. Escándalo en la vía pública	1,500.00						
Concepto	Cuota en pesos										
I. Escándalo en la vía pública	1,500.00										
San Juan Petlapa, Choápam	‘Artículo 38. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’ <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública</td><td>500.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	I. Escándalo en la vía pública	500.00						
Concepto	Cuota en pesos										
I. Escándalo en la vía pública	500.00										
San Antonio Nanahuatipam, distrito de Teotitlán	‘Artículo 47. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’ <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública</td><td>300.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	I. Escándalo en la vía pública	300.00						
Concepto	Cuota en pesos										
I. Escándalo en la vía pública	300.00										
Santiago Ixtayutla, distrito de Jamiltepec	‘Artículo 33. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’ <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública pelea y gritos</td><td>500.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	I. Escándalo en la vía pública pelea y gritos	500.00						
Concepto	Cuota en pesos										
I. Escándalo en la vía pública pelea y gritos	500.00										
San José Lachiguirí, distrito de Miahuatlán	‘Artículo 28. El pago de los derechos a que se refiere esta sección debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas...’ <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>III. Búsqueda de documentos</td><td>100.00</td></tr></table> ‘Artículo 38. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’ <table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública (gritos, peleas, arrancones)</td><td>500.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	III. Búsqueda de documentos	100.00	Concepto	Cuota en pesos	I. Escándalo en la vía pública (gritos, peleas, arrancones)	500.00		
Concepto	Cuota en pesos										
III. Búsqueda de documentos	100.00										
Concepto	Cuota en pesos										
I. Escándalo en la vía pública (gritos, peleas, arrancones)	500.00										
Santa María Ixcatlán, distrito de Teotitlán	‘Artículo 33. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’										

	Concepto	Cuota en pesos	
	I. <u>Escándalo en vía pública</u>	200.00	
Santiago Apóstol, distrito de Ocotlán	‘Artículo 35. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas...’		
	Concepto	Cuota en pesos	
	V. <u>Búsqueda de documentos en archivo municipal</u>	100.00	
	‘Artículo 58. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’		
	Concepto	Cuota en pesos	
	I. <u>Escándalo en vía pública</u>	500.00	
Municipio	Leyes de ingresos de diversos municipios de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial de gobierno del referido estado, el 25 de febrero 2023.		
Villa Hidalgo, Villa Alta	‘Artículo 53. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’		
	Concepto	Cuota en pesos	
	II. <u>Escandalizar en la vía pública (gritar, insultar a los transeúntes, audio alto en vehículos)</u>	250.00	
Calihualá, Silacayoápan	‘Artículo 54. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’		
	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	
	I. <u>Escándalo en la vía pública (Peleas, gritos)</u>	200.00	
Taniché, Ejutla	‘Artículo 56. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’		
	Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
	I. <u>Escándalo en la vía pública</u>	550.00	Evento
San Pedro Huamelula, Tehuantepec	‘Artículo 87. Estos aprovechamientos se causarán, determinarán y liquidarán según lo dispuesto por esta Ley y en forma supletoria en lo que no se contraponga,		

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2023

	el Título Quinto, Capítulo I de la Ley de Hacienda Municipal...'							
	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>Mínimo en UMA</th><th>Máximo en UMA</th></tr><tr><td>XIII. Multas en materia de seguridad pública municipal b) Por escandalizar en vía pública</td><td>3.90</td><td>5.00</td></tr></table>	CONCEPTO	Mínimo en UMA	Máximo en UMA	XIII. Multas en materia de seguridad pública municipal b) Por escandalizar en vía pública	3.90	5.00	
CONCEPTO	Mínimo en UMA	Máximo en UMA						
XIII. Multas en materia de seguridad pública municipal b) Por escandalizar en vía pública	3.90	5.00						
San Miguel Chicahua, Nochixtlán	'Artículo 47. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...'							
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>II. Escándalo en la vía pública</td><td>300.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	II. Escándalo en la vía pública	300.00			
Concepto	Cuota en pesos							
II. Escándalo en la vía pública	300.00							
Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán	'Artículo 55. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...'							
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública (gritos, peleas, arrancones)</td><td>500.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	I. Escándalo en la vía pública (gritos, peleas, arrancones)	500.00			
Concepto	Cuota en pesos							
I. Escándalo en la vía pública (gritos, peleas, arrancones)	500.00							
San Juan Chicomezuchil, Benemérito Ixtlán de Juárez	'Artículo 73. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...'							
	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>CUOTA EN PESOS</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública</td><td>500.00</td></tr><tr><td>VI. Por faltas a la moral</td><td>500.00</td></tr></table>	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	I. Escándalo en la vía pública	500.00	VI. Por faltas a la moral	500.00	
CONCEPTO	CUOTA EN PESOS							
I. Escándalo en la vía pública	500.00							
VI. Por faltas a la moral	500.00							
San Antonio Acutla, Teposcolula	'Artículo 48. El Municipio percibirá ingresos, por las siguientes faltas administrativas...'							
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>I. Escándalo en vía pública</td><td>500.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	I. Escándalo en vía pública	500.00			
Concepto	Cuota en pesos							
I. Escándalo en vía pública	500.00							
San Pedro Coxcaltepec Cántaros, Nochixtlán	'Artículo 58. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas que causen los ciudadanos...'							
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>I. Escandalizar en vía pública</td><td>500.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	I. Escandalizar en vía pública	500.00			
Concepto	Cuota en pesos							
I. Escandalizar en vía pública	500.00							
San Juan Cieneguilla, Silacayoápam	'Artículo 31. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...'							
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública</td><td>500.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	I. Escándalo en la vía pública	500.00			
Concepto	Cuota en pesos							
I. Escándalo en la vía pública	500.00							
Santa Catarihna Cuixtla, Miahuatlán	'Artículo 55. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...'							
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th><th>Periodicidad</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública (gritos, peleas, arrancones)</td><td>500.00</td><td>Eventual</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad	I. Escándalo en la vía pública (gritos, peleas, arrancones)	500.00	Eventual	
Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad						
I. Escándalo en la vía pública (gritos, peleas, arrancones)	500.00	Eventual						
Rojas de Cuauhtémoc, Tlacolula	'Artículo 92. El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos...'							
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Cuota en pesos</th></tr><tr><td>I. Escándalo en la vía pública</td><td>200.00</td></tr></table>	Concepto	Cuota en pesos	I. Escándalo en la vía pública	200.00			
Concepto	Cuota en pesos							
I. Escándalo en la vía pública	200.00							

San Andrés Lagunas, Teposcolula	‘Artículo 40. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...		
	Concepto	Cuota (en pesos)	Periodicidad
	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	200.00	Por evento
San Lorenzo Jamiltepec	‘Artículo 45. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...		
	Concepto	Cuota en pesos	
	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	200.00	
San Miguel Coatlán, Miahuatlán	‘Artículo 23. El pago de los derechos a que se refiere esta sección debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas...		
	Concepto	Cuota en pesos	
	<u>IV. Búsqueda de documentos en el archivo municipal</u>	80.00	
	‘Artículo 44, El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...		
	Concepto	Cuota en pesos	
	<u>I. Escándalo en la vía pública (peleas, gritos)</u>	300.00	
San Andrés Zabache, Ejutla	Sección Primera. Alumbrado Público		
	‘Artículo 35. Servirá de base para el cálculo de este derecho el importe del consumo que los propietarios o poseedores de predios cubran a la empresa que suministre la energía eléctrica...		
	Sección única. Multas		
	‘Artículo 60. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...		
	Concepto	Cuota en pesos	
	<u>I. Escándalo en la vía pública (riña)</u>	1,000.00	
San Miguel Coatlán, Miahuatlán	‘Artículo 44. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...		
	Concepto	Cuota en pesos	
	<u>I. Escándalo en la vía pública (peleas, gritos)</u>	300.00	

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2023

San Mateo Peñasco, Tlaxiaco	‘Artículo 79. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	1,000.00
Valerio Trujano, Cuicatlán	‘Artículo 63. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Escándalo en la vía pública (peleas, ruidos y andar en estado de ebriedad)</u>	500.00
San Pedro Topiltepec, Teposcolula	‘Artículo 49. Se consideran multas las faltas administrativas que cometen los ciudadanos a su bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos...’	
	Concepto	Cuota (pesos)
	<u>XVII. Escándalo en la vía pública</u>	300.00
Santa Catarina Quioquitani, Yautepec	‘Artículo 43. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Escándalo en vía pública</u>	1,000.00
Santa María Tecomavaca, Teotitlán	‘Artículo 68. Se consideran faltas administrativas las que provengan de las infracciones establecidas en el Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Escándalo o riña en la vía pública</u>	500.00
Santa Catarina Lachatao, Benemérito Ixtlán de Juárez	‘Artículo 73. El Municipio percibirá ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’	
	CONCEPTO	Cuota en pesos
	<u>IV. Escándalo en vía pública</u>	500.00
Santo Domingo Albarradas, Tlacolula	‘Artículo 41. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	500.00
San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoápan	‘Artículo 49. Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	500.00
San José Estancia Grande, Jamiltepec	‘Artículo 37. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas ...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	300.00
Santiago Nuyoó, Tlaxiaco	‘Artículo 50. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas ...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	850.00

Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán	‘Artículo 45. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas ...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Escándalo en la vía pública (peleas, gritos)</u>	500.00
La Pe, Ejutla	‘Artículo 39. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas ...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	250.00
San mateo (sic) Cajonos, Villa Alta	‘Artículo 42. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas que cometan los ciudadanos ...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Causar escándalos o participar en ellos en lugares públicos</u>	300.00
Zimatlán de Álvarez, zimatlán (sic)	‘Artículo 199. Se consideren multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a esta Ley, a su Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos y demás legislaciones municipales aplicables, por los siguientes conceptos y bajo las siguientes cuotas...’	
	CONCEPTO	CUOTA UMA
	<u>I. OBLIGACIONES GENERALES</u>	
	<u>p) Escándalo en la vía pública</u>	17
Santiago Yosondúa, Tlaxiaco	‘Artículo 67. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas ...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Escándalo en la vía pública</u>	500.00
Santiago Suchilquitongo, Etlá	‘Artículo 144. Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos...’	
	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS
	<u>I. Escándalo en vía pública</u>	1,000.00
	<u>VIII. Faltas a la moral</u>	700
San Juan Mixtepec, Miahuatlán	‘Artículo 53. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas ...’	
	Concepto	Cuota en pesos

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2023

	<u>I. Escándalo en la vía pública</u> <u>(gritos (sic) peleas (sic)</u> <u>arrancones</u>	250.00
San Bernardo Mixtepec, Zimatlán de Álvarez	‘Artículo 37. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas ...’	
	Concepto	Cuota en pesos
	<u>I. Escándalo en vía Pública</u> <u>peleas y gritos</u>	500.00

* Lo resaltado es propio.

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.
Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Constitucional, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación** de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de marzo de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **76/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
MCA.

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2023T00:49:39Z / 30/03/2023T18:49:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	26 fd 1b 68 bf 14 6f 2c e3 c7 1b 18 62 2c 70 90 4a 3b 02 5b f6 93 fc 88 e2 3c 03 d0 8c 4b 29 ae 83 35 75 d4 e8 9b ce e8 2c ab 0a bb ca e2 ea 7d 9a ca 7b 06 af fa 7c 8d ba 5d 5a 69 4c dc 3f 00 98 fa 9a a2 4d 82 09 5a a3 81 17 8a f8 03 22 cd f7 78 f4 c7 8d c8 8e 94 66 d8 f5 43 dc 7f 6b be ca 56 70 c2 8c 22 ef 48 05 d4 1a c4 95 6a de a3 36 42 18 3b 2c e1 8a 94 98 93 fb e3 78 18 01 42 fa fc ac e4 2a c3 b5 d8 b2 d6 85 22 f2 b2 ad a8 32 06 15 1d 71 ba a1 2e b3 44 25 a1 09 13 a0 e4 0a 15 35 4c c3 29 ec 44 03 57 ad 7b fd 87 9b b2 40 0d 14 90 44 ce 9c 58 2e 08 49 1c cc 92 94 7b e8 1a cf bf 26 e9 a1 22 47 b8 24 1b 85 f9 37 c1 ec 58 0b d1 47 d3 0e dc 91 12 34 7e d1 ec 2a d9 8d e0 78 df ed d3 e6 63 cf 10 94 05 99 98 80 ae ec 3e 0f cf e7 76 2d 99 1b 5f 20 75 18 6d 3a 2b				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2023T00:49:39Z / 30/03/2023T18:49:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2023T00:49:39Z / 30/03/2023T18:49:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5646477			
	Datos estampillados	1C2E749E1E021F110C52246CA021EED82E621463343172E0873AA4A781008443			

Firmante	Nombre CURP	EDUARDO ARANDA MARTINEZ AAME861230HOCRRD00	Estado del certificado	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2023T22:21:11Z / 30/03/2023T16:21:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	14 db 80 13 c3 e5 c6 82 7a b8 6c 90 a0 ae c8 d3 bf fa 4d 54 d9 23 e5 8f 3f 2d db 08 2f 16 02 36 f8 35 ef 25 97 07 ac 80 3d 95 85 fc b3 15 71 31 b3 2a 4e 62 1b 1b 65 f6 2b 03 20 6e a8 31 bb 73 36 77 86 86 7e d8 1f e6 6b cd 02 e4 e0 59 fe b2 b9 b7 17 d8 ab 85 da 6b df 56 71 ea d7 d1 8f ea f8 ed f5 3b cc 55 18 ea e0 84 71 5b c7 40 d3 17 af 67 10 cf 36 f9 c0 bb 29 2c c0 1c 4c c8 af 46 23 bb 04 0d a4 6d c8 40 fd ca 84 e5 f3 98 38 87 7a c8 f4 37 c6 05 a1 bc 44 05 92 28 fb a8 c6 d6 7f d8 b7 be 6a 12 8a 83 c8 8e 74 05 0e cf 7e 20 12 4c 3b 09 0a e4 5f 79 fd 83 c4 ab 39 65 42 c4 5a 96 29 42 c9 f8 8a 7f d8 8d df 53 94 a9 e3 39 40 17 2e d1 a1 7f 6c b0 50 f6 49 b7 a4 13 68 b2 6c e0 7f 72 0d 24 f9 3f 73 ae 7d d3 4e e5 6a 71 a5 8a 39 1a a7 63 9a f9 0c a9 8b 3a 70 ff a3 da				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2023T22:21:20Z / 30/03/2023T16:21:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2023T22:21:11Z / 30/03/2023T16:21:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5645311			
	Datos estampillados	00798C333ED9D7EB932DA1CCCA1215BAAECDF660C27DB98BF961689F4F8E12FA			